



EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representado por el Gobernador Regional, señor **OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE**, identificado con DNI N° 33566172, con credencial del jurado nacional de elecciones, expedida con **RESOLUCIÓN N° 3594-2018-JNE**, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en adelante denominado el **GOBIERNO REGIONAL**, y **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPAB S.A.**, con RUC N° 20105087978, con domicilio legal en el Jr. San Pedro N° 297, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representado por el Gerente General, señor **CELSO ESTEBAN LÓPEZ LUNA**, identificado con DNI N° 18016146, designado por el **ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS**, con Resolución Directoral N° 000042-2021-OTASS-DE, en adelante denominada la **EPS**: en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA. – DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, creado por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y administrativa, un pliego presupuestal. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y como misión,



EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.



organizar y conducir, la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



La EPS es una empresa, que presta servicios de saneamiento básico con estándares de calidad internacional, para contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población y del cuidado del medio ambiente; así como con el incremento en la calidad y cobertura de nuestro servicio, siendo un Organismo Público facultado por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y que en merito del Artículo 194° de la vigente Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



### CLAUSULA SEGUNDA. - MARCO LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Legislativo 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos de Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los





EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.

instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Demás normas que le sean aplicables.

#### CLAUSULA TERCERA. - ANTECEDENTES

El presente Convenio se origina por la necesidad de las partes de velar por el cumplimiento de las normas legales de saneamiento vigentes.

El **GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Estudios ha formulado el Expediente Técnico de la Obra “**PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA**” – meta saldo de obra – con Código SNIP: 2993, en adelante **EL PROYECTO**.

El **GOBIERNO REGIONAL** a través del Contrato de Gerencia General Regional N° 500-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de fecha 26 de mayo del 2020, realizó la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente y Trámite de la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas ante la Autoridad Nacional del Agua Potable para el Proyecto Integrado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Bagua.

El **GOBIERNO REGIONAL** a iniciado el trámite para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA, con fecha 27 de enero del 2021, bajo el N° CUT 15811.





EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL-N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.



#### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EPS** para que nos deleguen y autoricen a realizar en su nombre el trámite para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas ante la Autoridad Nacional del Agua.



#### CLÁUSULA QUINTA. – DE LOS COMPROMISOS

5.1. El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- 5.1.1. Financiar en su totalidad la ejecución del **PROYECTO**, previa inclusión en el **PMI**, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- 5.1.2. Financiar los montos adicionales que se generen en la ejecución de los servicios contratados como resultados de cualquier imprevisto, conforme a la normativa aplicada vigente.
- 5.1.3. Financiar los costos derivados del trámite para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas ante la Autoridad Nacional del Agua del **PROYECTO**.
- 5.1.4. Realizar el trámite para la autorización, del vertimiento de las aguas hervidas ante el **ANA** (Autoridad nacional del Agua), previa autorización y delegación de la **EPS** y hacer entrega de la Resolución de Autorización a la **EPS**.



5.2. **LA EPS**, se compromete a:

- 5.2.1. Delegar y Autorizar al **GOBIERNO REGIONAL** para realizar el trámite para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas ante la Autoridad Nacional del Agua del **PROYECTO**.





EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.



5.2.2. Participar en el acto de "Entrega de la Resolución de Autorización" del trámite para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas ante la Autoridad Nacional del Agua del **PROYECTO**.



#### CLÁUSULA SEXTA. - DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus servidores y/o funcionarios encargados, designando como coordinadores a:



Por el **GOBIERNO REGIONAL**:

- El Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Amazonas o su representante.



Por la **EPS**:

- El Gerente General o su representante.

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores sobre los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio Específico.



#### CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de seis (06) meses desde la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento.



Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico por incumplimiento de sus compromisos, cursando a la otra parte una comunicación escrita, otorgándole un plazo de quince (15) días calendario para su conocimiento y observación, de persistir la observación se procederá a resolver el Convenio





EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.



según corresponda. La resolución del presente Convenio no liberará a las partes de sus compromisos previamente asumidos.



#### CLÁUSULA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio Especifico, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.



#### CLÁUSULA NOVENA. - DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deberá ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Especifico.



Toda variación de domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio Especifico el cambio de domicilio registrá a los 07 (siete) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.



#### CLÁUSULA DÉCIMO. - DEL FINANCIAMIENTO

El GOBIERNO REGIONAL precisa que el financiamiento que irroge el cumplimiento del presente Convenio, será asumido por el GOBIERNO REGIONAL, se precisa que tanto la celebración como la ejecución del Convenio no originará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraposición a alguna de las partes, sólo se restringirá a la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento del objeto y sus compromisos.





EMAPAB S.A.

## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 019 - 2021-GRA/GR, CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAB S.A.

Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente convenio de acuerdo a sus obligaciones contraídas y a su disponibilidad presupuestaria.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el Convenio Específico, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa a través del trato directo y común entendimiento.

Para tal efecto, las comunicaciones se realizarán mediante cartas simples que se cursarán los servidores y/o funcionarios designados como coordinadores mencionados en la Cláusula Sexta del presente Convenio Específico, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores que formará parte integrante del presente instrumento.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y en cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Chachapoyas a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



CELSO ESTABAN LÓPEZ LUNA.  
GERENTE GENERAL  
EMAPAB S.A



OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE.  
GOBERNADOR REGIONAL.  
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS